

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de diciembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez, el presente trámite incoado por Leasing Bancoldex en contra de la Clínica Especialistas de La Dorada, informándole que mediante oficio No. 743 el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad comunicó que dentro del proceso ejecutivo adelantado bajo el radicado bajo el No. 2016-00023-00 que tramita la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa en contra de la Clínica Celdad, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo
Rad. No.: 17380 31 12 001 2015 00494 00

NO SURTE EFECTOS MEDIDA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio No. 743, dentro del proceso Ejecutivo relacionado en el informe de Secretaría que antecede con radicado 2016-00023-00, se dispone informar que la medida de embargo de remanentes solicitada **no surte efectos**, por cuanto ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso radicado bajo el No. 2016-00285-00 que se adelante en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT

